

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

| | |
|---------------------------|---|
| Usuario conectado: | MEDINA Angela Isabel - angela.medina@pjba.gov.ar |
| Organismo: | TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 - QUILMES |
| Carátula: | ROMANO SABRINA C/ TARASCO JOSE LUIS S/ DESPIDO |
| Número de causa: | 12967 |
| Tipo de notificación: | OFICIO ELECTRONICO |
| Destinatarios: | GRISelda.PASTORINO@PJBA.GOV.AR |
| Fecha notificación: | 08/11/2024 |
| Alta o disponibilidad: | 5/11/2024 13:19:30 |
| Firma digital: | Firma válida |
| Firmado y Notificado por: | BLANCO ALVAREZ Santiago. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/11/2024 13:19:29 |
| Firmado por: | BLANCO ALVAREZ Santiago. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/11/2024 13:19:26 |



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%7s!%4!SW~&S

Quilmes, de Octubre de 2024.

**A LA SRA. TITULAR DE LA SECCIONAL
REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS
JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO
JUDICIAL DE QUILMES
DRA. GRISelda PASTORINO
griselda.pastorino@pjba.gov.ar**

S...../.....D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrado/a del Tribunal del Trabajo N°5 a efectos de comunicarle la subasta decretada en los autos "**ROMANO SABRINA C/ TARASCO JOSE LUIS S/ DESPIDO**" EXPTE. N° 12967. El auto que la ordena: **AUTOS Y VISTOS:**

En atención a lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos, lo dispuesto por el art.562 del CPCC (según Ley 14.238), Ac. 3604/12 y Res SCBA 289/19 (arts. 11 y 12 ley 11.653), con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- (art. 569 CPCC), **decrétase la venta en pública subasta del 50% del inmueble:** Circunscripción: IV; Sección T, Manzana 87A, Parcela 10; del Partido de Berazategui (120), Matrícula 036671; a través del Portal de Subastas Electrónicas (Reglamento aprobado por "Anexo I", del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 9/8/2012 y concordantes), al contado y al mejor postor con la base de 2/3 partes de su valuación fiscal, la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades:

DESIGNACION DE MARTILLERO: el Martillero que resulte desinsaculado, quien previa aceptación del cargo ante el Sr Actuario dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y edictos respectivos. A los fines precedentemente indicados y en cumplimiento con lo dispuesto por el Acuerdo N° 2728, texto según Acuerdo N° 2873, desinsacúlese por ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamental, a cuyo efecto remitase el oficio correspondiente

El martillero deberá proceder a cargar fotos del bien inmueble, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012 -

Deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA).

ESTADO DE OCUPACION: el estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenan infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin librese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble, con habilitación de días y horas inhábiles, facultándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg arts 153, 477 inc 1, 575 del CPCC,

arts 12, 13, 14, 15 Y 16 Acordada 1814/78 -"Oscar J Martinez, La Subasta Judicial, Edi Platense N°50 pag 75). En su diligenciamiento deberá individualizarse quienes ocupan el bien y en qué carácter lo hacen, e intimar a los mismos para que en el término improrrogable de cinco días acrediten fehacientemente en autos los derechos que aleguen para ocupar el inmueble (arts. 163 in-5; 384 y 588 CPCC).

TITULO DE PROPIEDAD: Deberá estar agregado en autos antes de expedirse los edictos ordenados, por ello, intímese al ejecutado para que dentro del término de 3 días de anoticiado del presente proveído presente el título mencionado, bajo apercibimiento de obtener Segundo Testimonio a su costa.

DEUDAS DEL INMUEBLE: Antes de expedirse los edictos deben estar agregados a los autos los informes de deudas que pudiera registrar el inmueble a subastarse en concepto de impuestos, tasas, servicios, contribuciones o expensas, librándose oficios a tal fin. El monto de las deudas que se registren así como los conceptos a que correspondan serán transcriptos en los edictos a publicar. También se hará constar en los edictos que el crédito laboral del acto, los gastos de justicia originados en autos y los honorarios con más su aporte previsional del letrado ejecutante gozan de privilegio especial (SCJBA en la causa L. 69.979, 12/2/02, "Ressia c/ Ingles Bahía Blanca").

PUBLICIDAD: la publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas:

a) **Registro de la Propiedad Inmueble:** Comuníquese -via oficio- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (arts. 11 y 12 ley 11653).

b) **Edictos:** Publíquense durante tres días edictos en el Boletín Judicial y en el diario "El Sol" de Quilmes (arts. 574 y 575 CPCC). Ella una vez diligenciado el mandamiento de constatación, agregado el título de propiedad del inmueble, acreditada la citación de acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes, acreditados los informes de deudas y acreditada la inscripción de la subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme lo ordenado precedentemente.

Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Tribunal, oportunidad en la que se fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art.38 Ac.3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en los edictos a publicarse (art.3 y 38 Ac.3604/12).

c) **Publicidad Virtual:** Una vez publicados los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acto de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).

EL ACTO DE LA SUBASTA: Tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas y se desarrollará en los términos y condiciones establecidos en el art. 42 Ac.3604/12.

Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.-

Los tramos subsiguientes se regirán por lo dispuesto por los arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12 y el eventual tiempo de extensión de la subasta por lo normado por el art. 42 Ac. 3604/12.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art.36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).

AUDIENCIA DE ADJUDICACION: Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA).

Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 ASc. 3604/12; art. 562 CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

DEPOSITO EN GARANTIA: Se fija para el presente caso un depósito en garantía de (5 % de la base), que integra a la seña y deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden del Tribunal (art.562 del CPC). Hágase saber al ejecutante que, en caso de solicitar eximición de seña, la función de garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella.

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párr. in fine y 2° párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).

COMISION, SEÑA Y RENDICION DE CUENTAS: La seña, a cargo del comprador, se fija en el 30 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art.38 Ac.3604/12. No se admitirá la compra en comisión ni cesión de los derechos del adjudicatario situación que se consignará también en los edictos a librarse. La comisión se fijará en el 3

% a cargo de cada parte, con más el aporte del 10% sobre el total de la comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 54, 69 y 71 ley 10.973). Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados (art.71 ley 10973).-

ESTADO PARCELARIO, IMPUESTO A LOS SELLOS E IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN DE INMUEBLES

LEY 23.905: Dejáse establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido-; así también el gasto por impuesto de sellos (arg. art. 1424 del CC, con. CC0201 LP 91798 RSI-59-10 I 20-4-2010); circunstancias que deberán ser consignadas en el edicto ordenado precedentemente. Respecto al Impuesto a la Transmisión de Inmuebles (ITI) Ley 23.905: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts.8 y 12 ley citada).-

SALDO DE PRECIO: El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de NOTIFICADA POR NOTA de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 58I del CPCC. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral, circunstancia que deberá consignarse en los edictos a librarse. -

PREVIO A LA PUBLICACION DE EDICTOS: Cúmplanse los siguientes recaudos: a) Constátese el estado de ocupación del inmueble librándose el mandamiento del caso. b) Para cumplimentar las citaciones dispuestas (art. 569 CPCC) el ejecutante deberá remitir a este Tribunal los correspondientes oficios electrónicos a confronte o en su defecto acompañarlos digitalizados para su confronte y posterior remisión a los Jueces inhibientes y embargantes; c) En el caso de ser necesario, librar el oficio correspondiente a los fines de obtener el segundo testimonio del bien a subastarse; d) Asimismo, hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhibición y los informes de deudas en concepto de impuestos, tasas, servicios, contribuciones o expensas (arts. 11 y 12 ley 11.653 y 568 CPCC). e) Deberá acreditarse debidamente la inscripción del auto de subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber a los interesados que se remite oficio de apertura de cuenta al Banco de la Provincia de Buenos Aires en forma electrónica y por secretaría. **REGISTRESE. NOTIFIQUESE** a las partes mediante cédula y al Registro de Subastas Electrónicas, mediante el correspondiente oficio electrónico.

AUTOS Y VISTOS:

Atento al estado de autos y el silencio guardado por las partes, apruébase la tasación efectuada en fecha 15/10/2024. En consecuencia, modifícase el auto de subasta de fecha 11/11/2020 fijándose como base para la venta la suma de \$ 30.000.000 (2/3 partes de la tasación aprobada precedentemente). Asimismo aclárase que el depósito en garantía asciende a la suma de \$ 1.500.000 (5 % de la base). **REGISTRESE. NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS.**

Saluda a Ud. atentamente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: MS4Q83AK



230201082002015134



Datos del Expediente

Carátula: ROMANO SABRINA C/ TARASCO JOSE LUIS S/ DESPIDO

Fecha inicio: 22/02/2017 N° de Receptoría: QL - 3858 - 2017 N° de Expediente: 12967

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/07/2024 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior: 02/07/2024 11:11:44 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (238001052001461594)

Funcionario Firmante 02/07/2024 11:11:43 - GHIBAUDI Enrique Alberto - JUEZ

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (233801052001461591)

— NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 02/07/2024 11:11:44

Fecha de Notificación: 05/07/2024 00:00:00

Notificado por GHIBAUDI ENRIQUE ALBERTO

Texto del Proveído

—— Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ——

ROMANO SABRINA C/ TARASCO JOSE LUIS S/ DESPIDO CM

Exp. N° 12967.

Tiéndose al perito **MARTILLERA SANGIACOMO TICIANA** por aceptado el cargo conferido (arts. 11 y 12 ley 11653)

Téngase presente el domicilio electrónico constituido y hágase saber (Acuerdo N° 3733 SCBA) (arts. 11, 12, 63; 40 y 42 del C.P.C.C).

23290397944@CMA.NOTIFICACIONES 27112907658@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

—— Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ——



[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ?](#)

Datos del Expediente

Carátula: ROMANO SABRINA C/ TARASCO JOSE LUIS S/ DESPIDO

Fecha inicio: 22/02/2017 **N° de Receptoría:** QL - 3858 - 2017 **N° de Expediente:** 12967

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 29/08/2024 - Trámite: INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES - (FIRMADO)

[Anterior](#) 29/08/2024 23:40:00 - INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 29/08/2024 23:40:00

Firmado por PESCIO Maximiliano Hernan (20299550827)

Nro. Presentación Electrónica 110507535

Observación OJEDA DUEÑO COMPRO A TARASCO Y AHORA PAIZ

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Presentado por OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - BERAZATEGUI (mandamientos-berazategui@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Autos: Romano c/ Tarasco s/ Despido

Domicilio: 365 "B" entre 315 y 316 (acorde croquis)

En Berazategui, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto de 2024, siendo las 9:15 horas, me constituí en el domicilio denunciado junto a los martilleros autorizados; Mara PASSARELLI y Jorge Luis MICHELI, donde no fui atendido por persona alguna pese a mis reiterados llamados. Sin perjuicio de ello, se hace presente una persona que dijo ser Miguel Angel OJEDA, manifestando poseer D.N.I. 23.641.879 y vivir allí junto a Cielo PAIS y 1 (una) menor de edad, desde hace 9 (nueve) años en calidad de propietario, habiéndole adquirido un 50 % del inmueble a TARASCO, sin poder escriturar, y otro 50 % a otro vendedor, habiendo escriturado a nombre de su hija Cielo PAIS. Asimismo, manifiesta que no lleva consigo las llaves del inmueble, por lo que se compromete con los autorizados a permitir su ingreso el día 29 (veintinueve) de agosto del corriente año, a los fines de que tomen las fotografías necesarias, con lo cual doy por concluido el acto, haciéndole entrega de un duplicado del mismo tenor al presente mandamiento, sin copias de traslado. Es todo cuanto puedo informar.-

Maximiliano PESCIO - Oficial de Justicia

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PESCIO Maximiliano Hernan (20299550827)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) *



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

| | |
|---------------------------|---|
| Usuario conectado: | MEDINA Angela Isabel - angela.medina@pjba.gov.ar |
| Organismo: | TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 - QUILMES |
| Carátula: | ROMANO SABRINA C/ TARASCO JOSE LUIS S/ DESPIDO |
| Número de causa: | 12967 |
| Tipo de notificación: | OFICIO ELECTRONICO |
| Destinatarios: | subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar |
| Fecha notificación: | 22/11/2024 |
| Alta o disponibilidad: | 19/11/2024 13:33:54 |
| Firma digital: | Firma válida |
| Firmado y Notificado por: | BLANCO ALVAREZ Santiago. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/11/2024 13:33:54 |
| Firmado por: | SANGIACOMO Ticiania. --- Certificado Correcto, Fecha de Firma: 12/11/2024 11:44:43 |

OFICIO OFICINA SUBASTA

Quilmes, 12/11/2024

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS
ELECTRÓNICAS DELEGACION QUILMES
DRA. GRISELDA NORA PASTORINO
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados "ROMANO SABRINA C/ TARASCO JOSE LUIS S/ DESPIDO", (Expte. N° 12967) en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N°5 de la ciudad de Quilmes, con domicilio en la calle Alvear N° 838 de la ciudad de Quilmes, a fin de comunicarle lo siguiente:

La cuenta judicial de autos es la Nro. 39.203/1 y su CBU 0140027427508703920315. El CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial.

La comisión de parte compradora mas aportes previsionales debe acreditarse su transferencia en la Audiencia de Adjudicación como depositados en la cuenta de Caja de Ahorros en pesos del Banco Santander sucursal 009 cuenta única en pesos nro 369257/8- Cbu 0720009088000036925786

Titular Ticiania Sangiacomo- Responsable Monotributo 23-29039794-4

El auto que ordena la medida: " Funcionario Firmante 08/11/2024 09:09:30 - ZACARIAS Andrea Marcela - JUEZ...Librese el oficio solicitado quedando la confección, rúbrica y diligenciamiento a cargo del interesado (arts. 11 y 12 ley 15.057).

Se le hace saber al peticionante que el confornte de los oficios de informes (art. 398 CPCC) que deban diligenciarse en soporte papel se efectuará únicamente de manera electrónica. A tal fin, deberán seguirse las pautas que se indican en el instructivo disponible en <http://blogs.scba.gov.ar/tribunalttrabajo5quilmes/2020/08/11/oficios-confornte-electronico-2/>

Déjese expresa constancia en el cuerpo de los oficios a librar que con los códigos QR y alfanumérico insertos en los mismos el destinatario o entidad oficiada podrá verificar su autenticidad ingresando a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> y que ello sustituye cualquier otro sello manual, debiendo constar esta leyenda en los citados oficios.

Déjese constancia en los oficios que dado la puesta en funcionamiento del expediente digital, las entidades Asimismo, las oficiadas deberán enviar sus contestaciones digitalizadas en formato pdf al e-mail institucional del Tribunal: tribtrab5-ql@jusbuenosaires.gov.ar."

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: DW8H03CA



23230208200222465



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

| | |
|---------------------------|---|
| Usuario conectado: | MEDINA Angela Isabel - angela.medina@pjba.gov.ar |
| Organismo: | TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 - QUILMES |
| Carátula: | ROMANO SABRINA C/ TARASCO JOSE LUIS S/ DESPIDO |
| Número de causa: | 12967 |
| Tipo de notificación: | OFICIO ELECTRONICO |
| Destinatarios: | subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar |
| Fecha notificación: | 22/11/2024 09:56:04 |
| Alta o disponibilidad | 22/11/2024 09:56:14 |
| Firma digital: | Firma válida |
| Firmado y Notificado por: | ZACARIAS Andrea Marcela. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/11/2024 09:56:13 |
| Firmado por: | ZACARIAS Andrea Marcela. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/11/2024 09:56:12 SANGIACOMO Ticiania. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/11/2024 09:24:08 |

OFICIO OFICINA SUBASTA

Quilmes, 22/11/2024

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS
ELECTRONICAS DELEGACION QUILMES
DRA. GRISELDA NORA PASTORINO
GRISELDA.PASTORINO@PJBA.GOV.AR
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "ROMANO SABRINA ALEJANDRA C/ TARASCO JOSE LUIS S/ DESPIDO", (Expte. N° 12967) en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N°5 de la ciudad de Quilmes, con domicilio en la calle Alvear N° 838 de la ciudad de Quilmes, a efectos de comunicarle lo solicitado via mail:

1) Indicar a cargo de quién se encontrarán las deudas en concepto de impuestos, tasas, servicios, contribuciones y expensas (estas últimas en caso de corresponder).

El adquirente no será responsable de las deudas que registre el inmueble hasta la toma de posesión del mismo, siempre que el resultado de lo obtenido haya satisfecho todos los créditos inherentes a la parte actora.

2) Los datos de la cuenta judicial activa (número, CBU y CLUIT).

A esta cuestión surge el 11/9/19 la apertura de la cuenta de autos que lleva el número 39.203/1 y su CBU 0140027427508703920315. Así mismo recordamos que el N° de CLUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial.

3) Adjuntar fotos y mandamiento de constatación en el que obre el estado de ocupación del inmueble.

A este requerimiento informo que en autos con fecha 29/8/24 obra informe del Oficial de Justicia donde surge que ocupa el señor Miguel Angel Ojeda su hija Cielo Pais y una menor de edad en calidad de propietarios, conteniendo el mandamiento entregado a Ojeda la intimación para que acredite en autos la calidad invocada.- Asimismo surge en presentación de fecha 02/09/24 que el bien no se trata de una vivienda sino de un salón de fiestas ocupado por el señor Miguel Angel Ojeda en calidad de propietario. Por lo expuesto el bien se encuentra ocupado por el Sr. Miguel Angel Ojeda en calidad de propietario sin acreditarlo.

El auto que ordena al medida dice: Funcionario Firmante :20/11/2024 10:59:07 - STOLARCZYK Mario Daniel - JUEZLibrese el oficio solicitado con las aclaraciones expuestas y adjunción de fotografías quedando la confección, rúbrica y diligenciamiento a cargo del interesado (arts. 11 y 12 ley 15.057).

Saluda atte

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

IMG-20241121-WA0051.jpg
IMG-20241121-WA0048.jpg
IMG-20241121-WA0049.jpg
IMG-20241121-WA0047.jpg
IMG-20241121-WA0039.jpg
IMG-20241121-WA0046.jpg

IMG-20241121-WA0045.jpg

IMG-20241121-WA0044.jpg

IMG-20241121-WA0042.jpg

IMG-20241121-WA0041.jpg

IMG-20241121-WA0040.jpg

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 34J5H310



226903002001928433